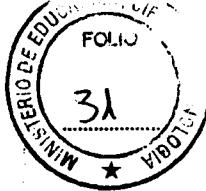


RESOLUCION N° 378



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 17 MAR 2003

VISTO el expediente N° 6943/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 749/02, y

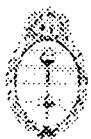
CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe

[Handwritten signature]



RESOLUCION N°

378



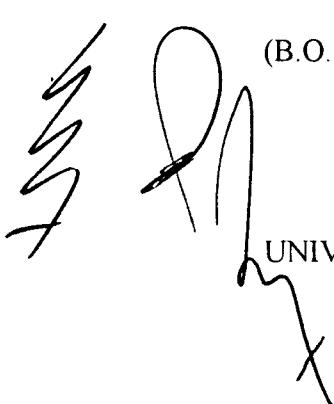
*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

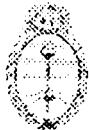
limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

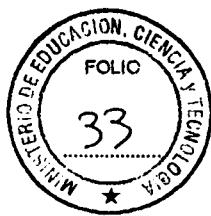
Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).


Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA, que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 378

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCIÓN N° 378



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS.**

El Licenciado en Ciencias Política podrá desenvolverse en las siguientes áreas:

• SECTOR PUBLICO

En la formulación de políticas públicas en la diversidad de las instituciones y áreas de gobierno de los poderes ejecutivo y legislativo en sus distintos niveles nacional, provincial y municipal. Su formación humanística y técnica lo dotan de una visión comprensiva de los problemas que afronta el sector público así como de alternativas de solución posibles para enfrentarlos.

• SECTOR PRIVADO

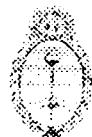
Desarrollarse en el Área de Recursos Humanos, Relaciones Institucionales, Planeamiento Estratégico y Área Internacional. Asesoría y Consultoría Política Profesional. En el sector privado la planificación de proyectos con implicancias sociales y políticas también demanda los conocimientos de un egresado en Ciencia Política.

• INVESTIGACIÓN

Dar respuesta a problemáticas mediante la investigación empírica y sistemática en áreas como la teoría política, las instituciones y procesos políticos, los sistemas políticos, la administración pública, el desarrollo político, la político comparada y las políticas públicas.

• DIFUSIÓN MASIVA

Desempeñarse en forma profesional como analista y productor de contenidos en los medios de comunicación.



RESOLUCION N°

378



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS.

TITULO: LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA.

PLAN DE ESTUDIOS

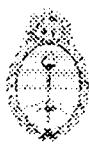
COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
01	Introducción a la Sociología	4	68	---
02	Introducción a la Ciencia Política	4	68	---
03	Epistemología	4	68	---
04	Filosofía	4	68	---
05	Economía I	4	68	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
06	Teoría Sociológica I	4	68	01
07	Antropología Social y Cultural	4	68	04
08	Historia Social, Económica y Política I	4	68	---
09	Metodología y Técnicas de Investigación	4	68	03
10	Informática	4	68	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
11	Teoría Sociológica II	4	68	06
12	Introducción a la Comunicación	4	68	---
13	Historia Social, Económica y Política II	4	68	04-08
14	Estadística	4	68	09-10
15	Economía II	4	68	05
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
16	Técnicas de Investigación	4	68	14
17	Teoría de las Organizaciones	4	68	11
18	Historia Argentina I	4	68	13
19	Sistemática de la Ciencia Política	4	68	02
20	Psicología Social	4	68	---



RESOLUCION N° 378



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

21	Teoría de las Relaciones Internacionales	4	68	13
22	Política Comparada	4	68	11-19
23	Comportamiento Político	4	68	19-20
24	Historia Argentina II	4	68	13
25	Derecho Constitucional y Administrativo	4	68	02

SEGUNDO CUATRIMESTRE

26	Opinión Pública	4	68	12-23
27	Administración Pública y Gobierno Locales	4	68	25
28	Ideologías Políticas de los Siglos XX y XXI	4	68	15-24
29	Sociología Electoral	4	68	23-24
30	Dinámica de Grupos	4	68	20

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

31	Políticas Públicas	4	68	27
32	Agenda Internacional	4	68	21-28
33	Sociopolítica Latinoamericana	4	68	28
34	Seminario I	8	136	22-26-28

SEGUNDO CUATRIMESTRE

35	Marketing Político	4	68	26-29-30
36	Teoría de la Toma de Decisiones	4	68	17-31
37	Política Exterior Argentina	4	68	32-33
38	Seminario II	8	136	29-31 a 34

Nota:

Examen de Inglés Técnico antes de aprobar Ideologías Políticas de los siglos XX y XXI

CARGA HORARIA TOTAL: 2.720 Horas.